

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13 C- 17 Barrio cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga o Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si X No

DATOS GENERALES			
Fecha: 20/04/2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	CO-000884	
Convenio ()	Solicitud ante el Centro de Conciliación (X)		
Fecha solicitud: 13/04/2023			
Convocante (s)	Nombre completo: STEFANY PAOLA MENDOZA FERNANDEZ Cedula: 1.003.242.699 de Valledupar Dirección: CALLE 16 BIS #25ª130 Teléfono: 3013736380 Correo: paolitafer0294@gmail.com		
Apoderado(a)	Nombre completo: N/A Cedula de: N/A Dirección: N/A Teléfono: N/A Correo: N/A		
Convocado (s)	Nombre completo: HOLGER MANUEL JIMENEZ VILLA Cedula: 1.065.620.048 De Valledupar Dirección: MZ 53 CASA 149 ALTA VISTA Teléfono: 3167241520		
Apoderado(a)	Correo: N/A Nombre completo: N/A Cedula de: N/A Dirección: N/A Teléfono: N/A Correo: N/A		
Noticia Criminal No.	(N/A)	Informe Pericial	(N/A)
Fiscalía:	()		
Área o Materia:	PENAL ()	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA (X)
DETALLE DEL ASUNTO:			

El suscrito ANDRES DAVID MORENO MAYA conciliador adscrito al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.065.642.216 de Valledupar, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1. El día 13 de abril de 2023 la señora Stefany Paola Mendoza Fernández actuando como convocante, identificada con C.C No.1.003.242.699, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medios presencial Cra 7 No. 13C-17, Cañahuatú en la ciudad de Valledupar, el día 20 de abril de 2023, a las 05:10 p.m. Se elaboraron y remitieron las citaciones para Stefany Paola Mendoza Fernández en calidad de convocante mediante llamada telefónica por medio del WhatsApp oficial

del centro de conciliación, teniendo como resultado notificación exitosa, y para Holger Manuel Jiménez Villa en calidad de convocado, mediante llamada telefónica, por medio de WhatsApp, teniendo como resultado notificación exitosa.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: aumento de cuota de alimentos, cuyas pretensiones son: Aumentar la cuota de alimentos por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos \$450.000. Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

TRÁMITE

En este estado de la diligencia, él suscrito conciliador advirtió que, una vez instalada y desarrollada la audiencia de conciliación, las partes **NO LLEGARON A UN ACUERDO** que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo y haberle propuesto soluciones a la controversia.

En consecuencia, se expide la presente Constancia en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 2. constancia a los 20/04/2023- Veinte días del mes de abril del año 2023.



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 120398 Min Educación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE NO ACUERDO
CEC-FT-008-UDES

Versión: 11

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

CONVOCANTE (S)

Stefany Mendoza
NOMBRE: STEFANY PAOLA MENDOZA FERNANDEZ
C.C. 1.003.242.699 de Valledupar

CONCILIADOR(a)

Andres m.
NOMBRE: ANDRES DAVID MORENO MAYA
C.C. 1065642216 de Valledupar

CONVOCADO(S)

Holger Jimenez Villa
NOMBRE: HOLGER MANUEL JIMENEZ VILLA
C.C. 1.065.620.048 de Valledupar

VoBo. ASESOR(A),

Karen Milena
NOMBRE: KAREN MILENA MENA ORDUZ
C.C. 1.065.656.929 de Valledupar
T.P 259.869 No. Del C.S.J